



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2020-MDS

Surquillo, 09 ENE. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N°007-2020-GM-MDS de fecha 08 de enero de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°002-2020/GSC-MDS de fecha 08 de enero de 2019 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana sobre la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción de Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciéndose, como una de sus instancias, a los comités distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 13° de la ley citada establece que los Comités Distritales, entre otros, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución, asignándoseles determinadas funciones y atribuciones;

Que, el artículo 16° de la Ley N°30005 que modifica la Ley N°27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, establece que el comité distrital de seguridad ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por la autoridad política de mayor nivel de la localidad, el comisario de la policía nacional a cuya jurisdicción pertenece el distrito, un representante del Poder Judicial, un representante de Ministerio Público, dos alcaldes de centros poblados menores, un representante de las Juntas Vecinales, un representante de las Rondas Campesinas, debiendo además, los miembros del comité distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, incorporar a otras autoridades del estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente;

Que, el reglamento de la Ley N° 27933 aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, precisa en su artículo 26° que los comités distritales de seguridad ciudadana es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forma parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una secretaria técnica, ratificando en su artículo 27° a los miembros del comité distrital y permitiendo de acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el comité distrital de seguridad ciudadana podrá incorporar a otros representantes de entidades públicas y privadas que considere pertinentes, en particular a las autoridades educativas y sanitarias de la jurisdicción así como los representantes de las comunidades campesinas, comunidades nativas y los comités de Autodefensa, si los hubiere u otras organizaciones sociales;

Que, los artículos 28°, 29° y 30° del citado reglamento precisa también las funciones del Comité de Seguridad Ciudadana, las funciones del presidente del CODISEC y de la Secretaría Técnica, de conformidad con las disposiciones específicas que señala el SINASEC;

Que, de conformidad con las precitadas normativas, la autoridad política y representantes de la sociedad civil convocadas por el señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Surquillo, se reunieron en el Palacio Municipal con el fin de someter a consideración de todos la conformación del comité distrital de seguridad ciudadana de surquillo destinado a contribuir con la Policía Nacional del Perú en la labor de garantizar, mantener y establecer el orden interno, teniendo como funciones principales la atención de los problemas de seguridad ciudadana en el distrito;

Que, estando a lo expuesto, se procedió a formalizar la constitución del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana acorde con las disposiciones legales citadas, a efectos de que pueda ser identificada y reconocida como tal, para los fines propios de su actividad en el distrito, hacia la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, el mantenimiento de la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales;





Municipalidad de Surquillo

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR al nuevo Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Surquillo - CODISEC, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBRO DEL COMITÉ	CARGO	REPRESENTANTE
1	GIANCARLO GUIDO CASASSA SANCHEZ	Presidente	ALCALDE DEL DISTRITO DE SURQUILLO
2	MANUEL MILENCO ESPINOZA LOARTE	Miembro	GERENTE MUNICIPAL
3	CMDTE. PNP JOSE ANTONIO FALCON ORE	Miembro	COMISARIO DE SURQUILLO
4	CMDTE. PNP CARLOS QUINTANILLA QUISPE	Miembro	JEFE DEL ESCUADRÓN DE EMERGENCIAS SUR-1
5	CMDTE. PNP FLORENTINO TORREZ LOAYZA	Miembro	JEFE DIPINCRI SB-S
6	ALEJANDRO YAÑEZ QUIÑONEZ	Miembro	SUBPREFECTO DE SURQUILLO
7	MARIA DE LOURDES FRANCO PALACIOS	Miembro	COORDINADOR DISTRITAL DE JJVV- PNP
8	DR. ERICK RIVERA RUIZ	Miembro	1° FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE SURQUILLO
9	DR. MARCIAL ELOY PÁUCAR CHAPPA	Miembro	2° FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE SURQUILLO
10	DR. JORGE GONZALES BRONCANO	Miembro	JUEZ DE PAZ LETRADO DE SURQUILLO
11	DRA. INGRID MORALES DEZA	Miembro	JUEZ TITULAR DEL JUZGADO PENAL DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE FLAGRANCIA DE SURQUILLO
12	LIC. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO	Miembro	DIRECTORA UGEL N° 7
13	DRA. BEATRIZ CORTEZ CUETO	Miembro	MEDICO JEFE DEL CENTRO DEL PEDREGAL- SURQUILLO
14	DRA. ANA MARIA ALVAREZ GARCIA	Miembro	MEDICO JEFE DEL CENTRO DE SALUD DE VILLAVICTORIA - SURQUILLO
15	DR. RAUL MARTIN CASTAÑEDA MARIN	Miembro	MEDICO JEFE DEL CENTRO DE SALUD DE SURQUILLO
16	SRA. FABIOLA FERNANDEZ PAREDES	Miembro	CENTRO DE EMERGENCIAS MUJER
17	TNTE. BRIG. C.B.P. ERNESTO ESPINOSA BELAUNDE	Miembro	PRIMER JEFE CGBVP - MIRAFLORES
18	CRNL. PNP (R) JORGE MONTAÑEZ ALVIS	Miembro	COORDINADOR MANCOMUNIDAD LIMA CENTRO I
19	SR. ULISES HUAPAYA VALVERDE	Miembro	ARTICULADOR ESTRATEGIA BARRIO SEGURO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Surquillo las acciones administrativas y de coordinación entre los miembros del comité para el desarrollo adecuado de sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 040-2019-MDS de fecha 04 de enero de 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 099-2019-MDS de fecha 13 de marzo de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la comunicación de la presente resolución a los integrantes del comité para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Cassasa Sanchez
ALCALDE